RTVA
Radio y Televisión de Andalucía

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la Clasificación de las ofertas habidas en el expediente EC/1-008/19 "Contratación empresas para la prestación del servicio de taxis para las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Andalucía y Madrid)"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de del Jefe del Departamento de Servicios Generales, con fecha 27 de junio de 2019, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 16 de julio de 2019.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 19 de Julio de 2019 y en el Perfil del Contratante de RTVA el día 23 de julio de 2019. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 06 de septiembre de 2019.

SECRETARIA MESA
DE CONTRATACIÓN
24 OCT 2019
ENTRADA Nº 119

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 09/09/19 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- ASOCIACION GRAMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO TAXI YSE
- PIDETAXI, S.L-
- TELETAXI SEVILLA, S.C.A.
- VISUAL THINK LABS, S.L.
- COOPERATIVA DEL TAXI DE MALAGA, S.C.A.
- S.C.A. ALGECIREÑA DE RADIO TAXI
- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L.
- ASOCIACION UNION HJEREZANA TELETAXI

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 07/10/19 se propuso clasificar las ofertas presentadas y requerir al licitador mejor clasificado para que aportara documentación. La clasificación propuesta fue la siguiente, una vez valoradas aquellas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación:

LOTE 1: ALMERIA

1.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L. 100 PUNTOS

LOTE 3: CORDOBA

1.- PIDETAXI, S.L. 35 PUNTOS

LOTE 4: GRANADA

1.- ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO TAXI Y S.E 90 PUNTOS

LOTE 5: HUELVA

1.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L. 95 PUNTOS
2.- VISUAL THINK LABS, S.L. 80,5 PUNTOS

LOTE 6: JAEN

1.- PIDETAXI, S.L. 35 PUNTOS

LOTE 7: MALAGA

1.- COOPERATIVA DEL TAXI DE MALAGA, S.C.A. 100 PUNTOS
2.- VISUAL THINK LABS, S.L. 74 PUNTOS

LOTE 8: SEVILLA

1.- TELETAXI SEVILLA, S.C.A. 100 PUNTOS
2.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L. 58,5 PUNTOS
3.- PIDETAXI, S.L. 40 PUNTOS

LOTE 9: MADRID

1.- VISUAL THINK LABS, S.L. 100 PUNTOS
2.- PIDETAXI, S.L. 35 PUNTOS

LOTE 10: ALGECIRAS

1.- S.C.A. ALGECIREÑA DE RADIO TAXI 95 PUNTOS

LOTE 11: JEREZ DE LA FRONTERA

1.- ASOCIACION UNION JEREZANA DE TELETAXI, 100 PUNTOS

LOTE 12: SAN JUAN DE AZNALFARACHE

1.- PIDETAXI, S.L. 40 PUNTOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: El artículo 150.1 de la citada Ley establece la necesidad de que el órgano de contratación resuelva la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 07 de octubre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO: Clasificar a las empresas licitadoras del expediente EC/1-009/19

LOTE 1: ALMERIA

1.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L.

LOTE 3: CORDOBA

1.- PIDETAXI, S.L.

LOTE 4: GRANADA

1.- ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO TAXI Y S.E

LOTE 5: HUELVA

1.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L.
2.- VISUAL THINK LABS, S.L.

LOTE 6: JAEN

1.- PIDETAXI, S.L.

LOTE 7: MALAGA

1.- COOPERATIVA DEL TAXI DE MALAGA, S.C.A.
2.- VISUAL THINK LABS, S.L.

LOTE 8: SEVILLA

1.- TELETAXI SEVILLA, S.C.A.
2.- JOINUP GREEN INTELLIGENCE, S.L.
3.- PIDETAXI, S.L.

LOTE 9: MADRID

1.- VISUAL THINK LABS, S.L.
2.- PIDETAXI, S.L.

LOTE 10: ALGECIRAS

1.- S.C.A. ALGECIREÑA DE RADIO TAXI

LOTE 11: JEREZ DE LA FRONTERA

1.- ASOCIACION UNION JEREZANA DE TELETAXI,

LOTE 12: SAN JUAN DE AZNALFARACHE

1.- PIDETAXI, S.L.

SEGUNDO: Requerir al licitador clasificado en primer lugar en cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la cláusula 10.7 del PCAP

En Sevilla, a la fecha y hora del pie de firma

EL ORGANO DE CONTRATACION DE LA
AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez